

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede en el que dan respuesta a oficio No. 126 del 16 de Abril de 2021. Sirvase proveer. Palmira, Abril 23 de 2021.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2021 – 00026 - 00

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con respuesta enviada por el Dr. JULIAN PARDO Coordinador Jurídico de la empresa Seguridad Atempí Ltda, mediante el cual, informa lo siguiente: "el señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO, no se registra dentro de nuestras bases de datos, ni como trabajador activo, ni retirado, por lo que se hace imposible atender la solicitud expuesta por ustedes a este respecto" SIC.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado por el Dr. JULIAN PARDO Coordinador Jurídico de la empresa Seguridad Atempí Ltda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **099ffa3cb4f1d9937bc9d67c57b363fdbd0031793b2271b0f1c6f556519f3245**

Documento generado en 27/04/2021 09:57:35 AM